

LA EDUCACIÓN AMBIENTAL Y JURÍDICA, NECESIDAD DE LA CARRERA DE CULTURA FÍSICA EN SU FORMACIÓN.

Lic. Lourdes Romero Fernánd¹, MSc Tomás V. Febles Gómez², Lic. Rafael González Pérez³

1. *Universidad de Matanzas – Filial Universitaria “Regino Pedroso.” Calle Calixto García # 43, Unión de Reyes, Matanzas, Cuba. E-mail: lourdes.romero@umcc.cu*
2. *Universidad de Matanzas – Filial Universitaria “Regino Pedroso.” Calle Calixto García # 43, Unión de Reyes, Matanzas, Cuba. E-mail: victor.febles@umcc.cu*
3. *Universidad de Matanzas – Filial Universitaria “Regino Pedroso.” Calle Calixto García # 43, Unión de Reyes, Matanzas, Cuba.*

Resumen

El conocimiento de los aspectos jurídicos aplicados a nivel internacional y nacional establecidos para la protección del medio ambiente representa un gran desafío para los educadores cubanos, encargados de formar a las nuevas generaciones, facilitando un mayor conocimiento de los problemas ambientales existentes, y contribuir al cuidado y protección del entorno natural donde se desarrollan en aras de elevar los conocimientos y brindar herramientas que puedan ser utilizadas al impartir estos contenidos en la formación del licenciado para desarrollar con calidad actividades profilácticas, terapéuticas, deportivas y recreativas que garanticen un estilo de vida saludable y una recreación sana para la población, por lo que el presente trabajo tiene como objetivo:

Demostrar la necesidad de incorporar la educación ambiental y jurídica en los currículos de la carrera de Cultura Física para una buena formación física y mental en las actuales condiciones del desarrollo social de la ciencia y la tecnología.

Palabras claves: *Educación ambiental, jurídica, Cultura Física, Formación.*

Introducción

La universidad tiene la responsabilidad de contribuir a que el planeta sea preservado y de impedir que sea irresponsablemente destruido, por ello la Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible (EA p DS) constituye una prioridad en la formación inicial o de pregrado. En tal sentido es vital el compromiso de las universidades cubanas con el cumplimiento del Plan de Estado para el Enfrentamiento al Cambio Climático (TAREA VIDA) aprobado por el Consejo de Ministros de Cuba lo cual constituye una prioridad para la política ambientalista del país.

La Tarea Vida en Cuba hoy es una prioridad del estado y la educación superior desde la misión que tiene también presta especial atención al tema y lo tiene en cuenta en todos los procesos sustantivos que en esta educación se desarrollan.

Para llevar a cabo esta tarea es importante el desarrollo de una educación ambiental y jurídica en el proceso de formación del profesional. Para ello es importante retomar el Capítulo 36 de la Agenda 21 en el que se plantea lo siguiente:

“La Educación es de importancia crítica para promover el Desarrollo Sostenible y aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo... Para ser eficaz, la educación en materia de medio ambiente y desarrollo debe ocuparse de la dinámica del medio físico y biológico, y del medio socioeconómico y el desarrollo humano (que podría comprender el desarrollo espiritual), integrarse a todas las disciplinas y utilizar métodos académicos y no académicos y medios efectivos de comunicación”.

La universidad del presente siglo tiene la misión de preservar, desarrollar y promover la cultura de la humanidad y en este sentido debe convertirse en el principal agente de cambio para dar respuestas a los problemas y retos del desarrollo sostenible en la sociedad actual, durante los procesos de educación y formación que suceden en este ámbito.

El conocimiento de los aspectos jurídicos aplicados a nivel internacional y nacional establecidos para la protección del medio ambiente representa un gran desafío para los educadores cubanos, que son los encargados de formar a las nuevas generaciones,

facilitando un mayor conocimiento de los problemas ambientales existentes, y contribuir en la necesidad del cuidado y protección del entorno natural donde se desarrollan.

En Cuba, en los últimos años, se han realizado grandes esfuerzos por elevar la calidad de la educación con vistas a formar un hombre capaz de reemprender en las circunstancias mundiales actuales, la construcción y defensa de una sociedad que globalice la solidaridad, la justicia social y los más genuinos valores, así como lograr el pleno dominio y utilización funcional del conocimiento especialmente científico y tecnológico dirigido hacia el cuidado y la protección del mundo en que vive y se desarrolla.

La necesidad de utilizar vías que puedan preparar a las nuevas generaciones en el cuidado del medio ambiente es una necesidad en las universidades cubanas porque precisamente es donde se forman integralmente los profesionales que necesita el país. En la Universidad de Matanzas se desarrollan diferentes carreras, una de ellas es la carrera de Cultura Física donde uno de los objetivos a cumplir dentro del plan de estudio es la preparación jurídica hacia el conocimiento de leyes y resoluciones establecidas para el cuidado del medio ambiente a nivel mundial, regional, nacional y local.

Sobre la base de estos elementos se identifica una contradicción que se manifiesta entre las exigencias de preparar a los estudiantes en formación de la carrera de Cultura Física en los conocimientos de educación ambiental y jurídicos los cuales pueden ser aplicados a los diferentes programas de Educación Física de la educación primaria, secundaria básica y el preuniversitario de la escuela cubana actual, que en sus objetivos formativos generales de la educación propone asumir compromisos jurídicos a partir del dominio de los deberes y los derechos constitucionales. Por tal motivo de estos aspectos en el currículo de la carrera Cultura Física se orienta el desarrollo de una preparación para demostrar conocimientos y habilidades en estos contenidos.

Para explicar estos temas y su tratamiento en el currículo de la Carrera de Cultura Física actual, se debe utilizar el método dialéctico materialista ya que permite poner al desnudo del modo más completo, multilateral y profundo las regularidades de esta problemática y determinar las acciones para desarrollar una correcta educación ambiental y jurídica de

manera que contribuya a elevar los conocimientos y brindar herramientas que puedan ser utilizadas al impartir estos contenidos en la formación del licenciado para que puedan desarrollar con calidad actividades profilácticas, terapéuticas, deportivas y recreativas, en respuestas a la diversidad del entorno comunitario que garanticen un estilo de vida saludable y la recreación sana para la población . Por tales razones, en el presente trabajo se pretende:

Demostrar la necesidad de incorporar la educación ambiental y jurídica en los currículos de la carrera de Cultura Física necesarios para la buena formación física y mental de los profesionales en las actuales condiciones del desarrollo social de la ciencia y la tecnología.

Desarrollo

La capacidad natural del hombre de acercarse al conocimiento de las leyes más generales se rigen al desarrollo de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento que ha permitido sobresalir con respecto al resto de las criaturas pero esto ha llevado a invertir la relación entre la naturaleza y el hombre pues lo primario es la necesidad de la naturaleza y lo secundario la conciencia del hombre.

De ahí que el derecho ambiental surge de la respuesta a los peligros provocados por los adelantos de la ciencia y la técnica que ponen en peligro la existencia humana, peligros los cuales el hombre al controlarlos mediante sus propias leyes , puede en un momento determinado minimizar los efectos provocados por estos adelantos.

En Cuba importantes estudiosos del tema, dentro de ellos Núñez Jover Jorge plantea:

Los sistemas educativos, desde los niveles primarios hasta los posgrados, se dedican a enseñar la ciencia, sus contenidos, métodos, lenguajes. Desde luego, hay que saber de ciencia, pero también debemos esforzarnos por saber algo sobre la ciencia, en especial sobre sus características culturales, sus rasgos epistemológicos, los conceptos éticos que la envuelven y su metabolismo con la sociedad. (Núñez, p.1)

Se asumen los criterios de este autor sobre todo en el hecho de que los sistemas educativos son los que tienen la responsabilidad de enseñar las ciencias ya que sin educación no hay ciencia, no hay letra; su ausencia interfiere en la producción, la economía, la salud, el bienestar, la calidad de vida, la recreación, la autoestima, el reconocimiento social.

La labor legislativa en Cuba en materia ambiental a partir de 1959 se divide en dos etapas fundamentales. La primera comenzó con el triunfo de la Revolución en la que se convirtió en voluntad política la conservación de la naturaleza y la segunda etapa comienza en 1994 con la creación del Ministerio de Ciencias, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA).

En la primera etapa es necesario señalar que dentro de sus momentos significativos estuvieron:

- La aprobación en la Constitución de la República de Cuba en 1976 del artículo 27 que dispone asegurar el bienestar de los ciudadanos , el Estado y la sociedad protegen la naturaleza.

“El estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo económico y social sostenible para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones futuras y actuales” (Constitución de la República, 1992).

- La creación del Sistema Nacional de Protección del Medio Ambiente y del Uso Racional de los Recursos Naturales, a partir de la promulgación de la Ley 33 de 1981 y su institucionalización años después

En la segunda etapa correspondiente a 1994 se considera significativo lo siguiente:

- La promulgación del Decreto Ley 141 del 21 de abril de 1994 dirigida hacia la Reorganización de la Administración Central del Estado y la adopción del acuerdo 2823 del Comité Ejecutivo del Consejo de Estado de Ministros noviembre de 1994 con la creación del CITMA.
- Se establece la Ley 81 del 11 de julio de 1997 denominada Ley del Medio Ambiente, la cual establece los principios que rigen la política ambiental y las normas básicas para regular la gestión ambiental del Estado y las acciones de los ciudadanos y la sociedad en general (Derecho y medio ambiente Pág. 30 y 31)

Para desarrollar una conciencia ambiental se evidencia la necesidad de desarrollar la educación en este sentido al incorporar lo jurídico pues el conocimiento puede socializarse pero si no se lleva a la práctica este desaparece, por tal motivo establecer la educación ambiental e incorporarla en las leyes o resoluciones y que las mismas sean incorporadas

dentro del sistema educativo conllevará a que las nuevas generaciones puedan desarrollarse en una sociedad donde el hombre conviva en armonía con la naturaleza.

La educación ambiental, se define, en la ley 81 de Medio Ambiente aprobada en Cuba como: el "proceso continuo y permanente, que constituye una dimensión de la educación integral de todos los ciudadanos, orientada a que en la adquisición de conocimientos, desarrollo de hábitos, habilidades, capacidades y actitudes y en la formación de valores se armonicen las relaciones entre los seres humanos y de ellos con el resto de la sociedad y la naturaleza, para propiciar la orientación de los procesos económicos, sociales y culturales hacia el desarrollo sostenible". (Ley 81,1997).

La educación ambiental y jurídica: un componente de la educación socialista.

Es la escuela la institución encargada de preparar y formar en las nuevas generaciones los valores morales y revolucionarios que el proyecto educativo y la sociedad cubana actual demandan. Pero además la escuela juega un papel fundamental, por ser el centro cultural, que no sólo irradia su influencia hacia los estudiantes, sino también a la familia y comunidad. La incorporación de la dimensión ambiental dentro del Sistema Nacional de Educación como se presenta en la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (2016 - 2020) en uno de sus objetivos plantea: "perfeccionar el tratamiento de la dimensión ambiental con un carácter interdisciplinario de los planes de estudio de los diferentes subsistemas del sistema nacional de educación".

Los licenciados de Cultura Física como parte de los educadores cubanos, no han estado ajenos a esta necesidad. Desde hace algunos años la temática ambiental forma parte del quehacer del proceso docente educativo, sin embargo, los resultados en sentido general no son los esperados y para lograrlo, los docentes deberán recibir una formación cualitativamente superior, marcada por la vinculación estrecha entre lo que se conoce, lo que se piensa, lo que se hace y lo que se siente, camino adecuado para el asentamiento de valores que puedan ir conformando la personalidad de cada estudiante como garantía de la educación consecuente de las nuevas y futuras generaciones.

En consecuencia una vez egresado el objeto de trabajo del licenciado en Cultura Física se concreta en el desarrollo de actividades físicas deportivas y recreativas con niños

adolescentes, jóvenes, personas adultas y de la tercera edad, con el propósito de satisfacer las necesidades, motivos e intereses de desarrollo físico e práctica deportiva comunitaria , recreación y fines profilácticos, terapéuticos dirigidos al mejoramiento de la salud y de la calidad de vida de la población desde una visión del Deporte para todos

Se realizó una encuesta a los estudiantes de la carrera de Cultura Física como diagnóstico sobre el conocimiento del cuidado del medio ambiente y sus normas jurídicas. En 1er año se encuestaron 10 estudiantes, en 2do 3 estudiantes y en 3ero 5 estudiantes.

Los resultados obtenidos no se corresponden con las exigencias del plan de estudio de la carrera, puesto que solamente 3 estudiantes conocen el tema. Además se realizó una entrevista a los profesores y si conocen del tema pero plantean que siempre no le dan salida en sus clases.

Los estudiantes de esta carrera deben conocer a profundidad la evolución de estos problemas y las principales tendencias sobre su interpretación en el planeta, tomando partido sobre las mismas a partir de la defensa de la ideología marxista – leninista y martiana.

La educación ambiental en las escuelas cubanas no aparece asignada a ningún área del conocimiento específico, sino a todas. Se presenta como un movimiento innovador cuyos principios sustentan al sistema educativo y gira en torno a problemas que afectan al mismo y al sistema social en su conjunto en la medida que estos se relacionan.

En la relación interdisciplinaria lograda en la escuela deberá hacer su aporte al conocimiento del medio ambiente, a través de sus propios procedimientos y conformar una correcta dimensión ambiental de todo el plan de estudio como se plantea en la Ley 81 del Medio Ambiente en el Capítulo VII Educación Ambiental donde especifica en el artículo 49 que: El MINED y el MES, en coordinación con los demás órganos y organismos competentes perfeccionarán continuamente la introducción de la temática ambiental en el Sistema Nacional de Educación. (Ley 81. 1997)

Los estudiantes de la carrera de Cultura Física pueden ser encargados también de encausar en cada escuela el trabajo por la educación ambiental y para esto deben conocer profundamente a sus estudiantes, dominar su nivel de desarrollo, sus potencialidades en

esta dimensión y sus fortalezas, incluyendo sus sentimientos y orientaciones valorativas hacia esta arista fundamental de su formación integral. En función de lograr el desarrollo de una conducta ambiental responsable, los educadores e instructores de deporte deben estar bien informados y preparados para introducir nuevos enfoques y conocimientos sobre el medio ambiente, entre los que no deben faltar:

- Desechar la concepción estrecha de medio ambiente y no reducirla a la naturaleza, sino comprender la interdisciplinariedad que existe entre las acciones humanas y los procesos naturales y sociales que determinan la satisfacción de las necesidades materiales, espirituales y culturales.
- Cambiar el pensamiento referente a las repercusiones que tiene la decisión que se tome o cada acción realizada y asumir la responsabilidad de las consecuencias.
- Aprender a distinguir entre lo lujoso y lo necesario, preguntar si lo que se hace o consume es realmente lo que permite cubrir verdaderas necesidades materiales, espirituales y culturales propias de la familia y la sociedad.
- Valorar el impacto que sobre la salud, el patrimonio natural o cultural, el entorno en general, las vidas de otras personas, o sobre la economía tendrá esta conducta y consecuentemente pensar en las posibilidades de modificarla si fuera necesario.
- Participar activa y responsablemente en la identificación de las causas de los problemas, sus responsables y las posibles soluciones, además de asumir los costos de estas.

La carrera de Cultura Física está dirigida a formar profesionales con una cultura general integral y de la independencia cognoscitiva de los estudiantes. Dentro de esa cultura general integral se incluye la ideología política, la histórica, la artística y literaria, la científico-tecnológica, la económica, la laboral, la jurídica y la ambiental, así como la salud y la sexualidad.

En el modelo del profesional de esta carrera se declaran los problemas profesionales, entre ellos esta: Promoción y ejecución de actividades profilácticas terapéuticas, deportivas y recreativas en respuesta a la diversidad en el entorno comunitario que garanticen un estilo de vida saludable y la recreación sana para la población.

Es por ello que la preparación de los maestros de Deporte Cultura Física y Recreación está en función de resolver estos problemas profesionales y en especial este, para poder satisfacer las necesidades educativas de los adolescentes , jóvenes, impedidos físicos y adulto mayor dirigidas a elevar su preparación general integral.

Uno los objetivos generales de la carrera de Cultura Física es:

Dirigir los diferentes procesos pedagógicos en el ejercicio de su profesión con el empleo de habilidades pedagógicas terapéuticas, físico- deportivas y recreativas en correspondencia con los enfoques filosóficos, económicos, psicopedagógicos, biológicos, socio culturales, éticos y estéticos a partir de su pensamiento reflexivo, transformador y de atención a la diversidad así como el uso de la tecnología de la información y la comunicación y el amor al trabajo en correspondencia con las necesidades del Partido Comunista de Cuba y el estado cubano.

Es importante señalar la intencionalidad de este objetivo está dirigido a demostrar a través del ejemplo y la actuación del futuro profesional de la educación la orientación a los estudiantes hacia la formación de valores y actitudes que estén en correspondencia con la política del estado cubano.

En la revisión realizada a los programas y propuestas de cursos se pudo constatar que dentro del currículo propio y optativo/electivo la Facultad de las Ciencias de la Cultura Física y el Deporte de la Universidad de Matanzas debe tener en cuenta la importancia a la Educación Ambiental como eje transversal, de manera que permita integrar los contenidos y el estudio de los principales problemas medio ambientales de carácter global, regional nacional y local.

La importancia de continuar fortaleciendo la vinculación de la escuela y la comunidad buscando vías y alternativas que proporcionen a los futuros docentes herramientas y métodos para su tratamiento de manera que permita dar respuestas a las exigencias y profundización en el estudio de las relaciones lógicas que entre la naturaleza y la sociedad se establecen estando condicionada por la formación que reciben los estudiantes acerca de la protección. Además se ofrece la opción de que la Educación Ambiental en la carrera se

profundice como un curso optativo, y la salida de las estrategias curriculares de educación ambiental y jurídica.

En este sentido se considera la necesidad de brindar las herramientas necesarias a los estudiantes que se forman en la carrera para enfrentar la incorporación de la dimensión ambiental en sus clases y lograr una interdisciplinariedad y el conocimiento de las leyes que ampara esta.

El conocimiento de conceptos, principios, leyes, evolución histórica de cada uno de estos aspectos de la Educación Ambiental y del Derecho Ambiental, se cumple con uno de los artículos de la Ley 81 (50), que dice “El MES garantizará la introducción de la dimensión ambiental, a partir de modelos de profesional y de los planes de estudio de pregrado y postgrado y de extensión universitaria en actividades docentes y extra docentes, dirigidas a la formación y el perfeccionamiento de los profesionales de todas las ramas” (Ley 81. 1997)

El programa del Plan de estudio dentro del currículo responde a la incorporación de la dimensión ambiental y jurídica en el planeamiento curricular de la Licenciatura en Cultura Física.

Conclusiones

Las universidades han de convertirse en escenarios educativos y modelos de actuación hacia la sostenibilidad, para el logro de una educación ambiental en los futuros profesionales que los prepare para enfrentar y buscar vías alternativas de solución a los problemas que se presenten en sus esferas de actuación, de modo que garanticen el desarrollo económico y social del país.

Las indicaciones generales propuestas en el trabajo se orientan hacia el fortalecimiento de los contenidos que se desarrollan en la carrera de cultura física para afrontar los problemas medio ambientales, Su implementación con responsabilidad y creatividad en la carrera contribuirá a que los futuros profesionales sientan un mayor compromiso en el desempeño de su actividad profesional y el deber social de proteger el medio ambiente y conocer lo legal de este proceso

Los profesores tienen como misión importante, desarrollar un trabajo interdisciplinario que redunde en el logro de una conciencia ambiental responsable en los estudiantes, que serán los decisores de un mañana no muy lejano y tendrán en sus manos el futuro del país como parte del planeta.

Bibliografía

ÁLVAREZ SUÁREZ, G. Y ROMERO LÓPEZ, T. *Contaminación y Medio Ambiente*. Editorial Científica Técnica. Habana .1995.p.7-10

CASTRO F. *Mensaje a la Cumbre de Río*. En periódico Granma. Suplemento Especial, 14 de junio de 1992.

CASTRO RUZ, F. *Reflexiones .Una especie en peligro de extinción*. La Habana, 2009.

CASTRO RUZ, R. *Discurso pronunciado en la clausura del IV período Ordinario de la Asamblea Nacional del Poder Popular*.2009

CHÁVEZ FRÍAS, H. *Discurso pronunciado en la Cumbre climática en Copenhague*, 2009

CITMA. *Ley 81 del Medio Ambiente. En Cuba, su medio ambiente después de medio milenio*. La Habana, 1995. p 132.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA. Ciudad de la Habana. Editora Política, 1992. Artículo 27. p 15.

CUBA. MES. *Lecciones de filosofía Marxista – Leninista*. Tomo 1. La Habana, 1992. p 303.

ENGELS F. *Dialéctica de la Naturaleza*. La Habana, 1989.

MARTÍ J. *Educación científica, en La América O.C, t.8, p. 278*

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ M. *La relación naturaleza – sociedad y la Educación Ambiental a través de la localidad*. Material impreso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PLAN DE ESTUDIO E. Carrera Licenciatura en Cultura Física, 2016.

NÚÑEZ JOVER, J. *la ciencia y la tecnología como procesos sociales: lo que la educación científica no debía olvidar*, 2010

ROQUE MOLINA, M. *Gestión y Educación Ambiental*. La Habana, 2012